

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ventanilla, 24 de Abril del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002485-2025-UGEL VENTANILLA/DIR

VISTO, el MEMORANDO N°000172-2025-UGELVENTANILLA/DIR, INFORME N°00047-2025-UGELVENTANILLA/TIC, y documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional del Callao, con autonomía en el ámbito de su competencia, teniendo por finalidad actuar conforme al régimen jurídico aplicable para la Administración Pública y que sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, responsable de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del precitado Decreto Supremo;

Que, el artículo 2 de la precitada resolución dispone en su numeral 2.2. que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, la tercera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°029-2021-PCM, modifica el artículo 9 del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, indicando que el líder de gobierno digital es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, se designa mediante acto resolutorio del titular de la entidad. Asimismo, el Líder de Gobierno Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas / proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°157-2021-PCM, en la cual se modifica la denominación a Líder de Gobierno y Transformación Digital, asimismo, en la cuarta disposición complementaria final se indica que toda mención al Líder de Gobierno Digital debe entenderse como Líder de Gobierno y Transformación Digital;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 307-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, mediante **MEMORANDO N° 172-2025-UGELVENTANILLA/DIR**, de fecha 22.04.2025, el Despacho de Dirección, solicita el proyecto de acto resolutorio de **DESIGNACIÓN DEL LIDER DE GOBIERNO**



Firmado digitalmente por QUEVEDO DEL MAESTRO Enrique Javier FAU 20512368582 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2025 17:11:11 -05:00



Firmado digitalmente por AVALOS PAREDES Hugo Julio FAU 20512368582 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2025 15:22:09 -05:00



Firmado digitalmente por GIL RAMON Belzabe Gissela FAU 20512368582 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2025 15:10:24 -05:00



Firmado digitalmente por NARVAEZ RONDON Leidy Fernanda FAU 20512368582 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2025 11:29:49 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ugelventanilla.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NOV7EVW**





DIGITAL al Ing. **CIP CHISTOPHER ALEXANDER, FALCON MAYTA** – Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones;

Estando a lo Ordenado por el Despacho de la Dirección, Visado por la Jefatura del Área de Administración, Área de Gestión Institucional y el Asesor Jurídico dispuesto con Orden de Ejecución N° 02191-2025-EPER-ADM-UGEL-V, de la Jefatura de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con la DS. N° 033-2018-PCM; DS. N° 157-2021-PCM; Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI; DS. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación de Lima, del Callao y de las Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Ing. **CIP CHISTOPHER ALEXANDER, FALCON MAYTA** – Responsable de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como **LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de la UGEL Ventanilla, para el año lectivo 2025.

ARTÍCULO 2°.- Las acciones prioritarias del Líder de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:

- a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

ARTÍCULO 3°.- Las responsabilidades del Líder de Gobierno y Transformación Digital son:

- a) Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- b) Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- c) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- d) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- e) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- f) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

ARTICULO 4°.- DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario notifique la presente Resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la UGEL Ventanilla.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Documento firmado digitalmente
OLGA LIDIA MENDEZ SALAS**

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA

OLMS/D.UGEL
BGGR/JADM
LFNR/PER
YCC
(JML)

